

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 de marzo de 2023, a Despacho del señor Juez informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 10 de marzo de 2023. Término que corrió en silencio así: 13, 14 y 15 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00308-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Freddy Alexander Gómez Pérez
Interlocutorio	235

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, con fijación en lista por el término de tres días, el día 10 de marzo de 2023, cuyo vencimiento ocurrió el día 15 de marzo de 2023, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada hasta el día 08 de marzo de 2023, por la apoderada judicial de la parte actora, por las sumas de \$12.341.272,00 Mcte, para el pagaré No. 018053610001755, \$14.291.760,00 Mcte, para el pagaré No. 0180536100019112, \$2.936.582,00 Mcte, para el pagaré 018053610009714 y \$1.162.589,00 Mcte, para el pagaré 4866470213244197, el Despacho la aprueba; no obstante, a las sumas anteriores se les adicionará le valor de \$1.375.000,00 Mcte correspondiente a las costas procesales debidamente aprobadas con antelación. La liquidación hasta el 8 de marzo hogaño para el presente proceso, queda como sigue:

Pagaré No. 018053610001755:	\$12.341.272,00
Pagaré No. 0180536100019112:	\$14.291.760,00
Pagaré No. 018053610009714:	\$2.936.582,00
Pagaré No. 4866470213244197:	\$1.162.589,00

Costas procesales:	\$1.375.000,00
Gran total:	\$32.107.203,00

Consecuentemente con lo anterior, queda aprobada la liquidación de crédito hasta el día 08 de marzo de 2023 por el valor de **32.107.203,00 Mcte.**

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05c997a3f57aab901136bf8da0c255f3f908f46702c91f0a948aa9a534383a0**

Documento generado en 21/03/2023 08:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>